Expediente: **176/21-A5**
Carátula: **DIAZ OSCAR RODOLFO Y QUINTEROS JUAN CARLOS C/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **NOTA**
Fecha Depósito: **29/09/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20244090398 - ALBARRACIN, OSCAR ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - QUINTEROS, JUAN CARLOS-ACTOR
20328212782 - DIAZ, OSCAR RODOLFO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 176/21-A5

H20903525652

DIAZ OSCAR RODOLFO Y QUINTEROS JUAN CARLOS c/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO s/ COBRO DE PESOS 176/21-A5. AVM

NOTA ACTUARIAL NO SE REALIZÓ AUDIENCIA DE ABSOLUCION DE POSICIONES

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de septiembre de 2023, siendo horas: 09:00; se procede a abrir sala de audiencia reservada para la audiencia de absolución de posiciones ordenada. Se conectó vía plataforma ZOOM para reuniones virtuales el letrado apoderado de la parte actora Dr.Martín Alaniz. El citado a absolver posiciones Sr. **Albarracín Oscar Alberto, D.N.I. N° 16104656,** no se presentó. Compulsado el expediente digital se advierte que en fecha 30/08/23 consta decreto donde se tiene presente la Cédula diligenciada proveniente del Juzgado de Paz de La Cocha donde se notificó al absovente. El letrado apoderado de la parte actora Dr. Martín Alaniz, expone que solicita que se haga efectivo el apercibimiento del art. 360 del NCPCCT y presentará escrito. Asimismo se advierte que ingresó escrito en el expediente digital, en el día de la fecha presentado por el Dr. Maximiliano Sorani adjuntando certificado médico que da cuenta de la imposibilidad de asistencia del Sr. **Albarracín Oscar Alberto.**
AVM

Actuación firmada en fecha 28/09/2023

Certificado digital:
CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.